

DIARIO BALEAR

del miércoles 4 de mayo de 1825.

Sta. Mónica viuda.

ARTICULO DE OFICIO.

Concluye el Plan y Reglamento de Escuelas de primeras letras.

TÍTULO XVIII.

Escuelas de niñas.

Art. 197. Bajo las bases establecidas en este Reglamento, y para que las niñas no carezcan de la buena educación en los rudimentos de la Fe católica, en las reglas del bien obrar, en el ejercicio de las virtudes y en las labores propias de su sexo, cuidarán las Juntas y los Ayuntamientos de que haya Escuelas de primera, segunda, tercera y cuarta clase, proporcionando la instrucción á los recursos y necesidades relativas de los pueblos, según la clasificación establecida en el título I.

Art. 198. En las Escuelas de primera clase, además de la enseñanza cristiana por los libros que van señalados, la de leer por lo menos en los catecismos, y escribir medianamente, se enseñarán las labores propias del sexo; á saber: hacer calceta, cortar y coser las ropas comunes de uso, bordar y hacer encajes, ú otras que suelen enseñarse á las niñas. En las de segunda se suprimirán los encajes, y el bordado en las de tercera y cuarta; limitando y proporcionando gradualmente esta instrucción, y acomodándola al uso, costumbres, necesidades y estado civil y económico de los pueblos.

Art. 199. La enseñanza muy precisa de escribir y contar se dará, ó por la misma Maestra, ó con el auxilio de algun Maestro ó Pasante que haya cumplido cua-

renta años; la mas estensa y esmerada queda por ahora reservada á la educación doméstica y al arbitrio de los padres y tutores de las niñas, quienes les proporcionarán la que su interes y obligación de educarlas cristianamente les inspiren, y la que crean puedan darles sin riesgo de que se vicien.

Art. 200. Las Maestras de la primera y segunda clase, previos los mismos documentos y certificaciones que á los Maestros se exigen, serán examinadas ante las Juntas de Capital, y las de la tercera y cuarta ante las de sus respectivos pueblos. Las Juntas nombrarán Peritas que las examinen en las labores; y en las ciudades y villas podrán auxiliarse de Señoras instruidas, timoratas y celosas, que con el título de Inspectoras cooperen á la mejor educación de las de su sexo. Sin el estrépito de oposiciones y competencias, las Juntas, oído el voto de las Peritas, propondrán á los Ayuntamientos, y estos elegirán á las Maestras mas timoratas é instruidas en las materias cuya enseñanza se les confia.

Art. 201. En todo lo gubernativo y económico se sujetarán y arreglarán estas Escuelas al tenor del Plan y Reglamento general, salvo algunas escepciones que exige la diferencia de sexos; observándose bajo el mismo concepto todo lo perteneciente á la instrucción y prácticas religiosas; con la advertencia de que las Maestras no permitan entrar hombres durante la Escuela, á no ser á los individuos de las Juntas, y ni aun mugeres que vayan sin motivo, y solo á hablar y distraer las niñas.

Art. 202. La dotacion, ó ya fija ó ya

2
eventual y procedente de las retribuciones, será en Madrid:

	Reales.
Para las Maestras de primera clase.	3000
Para las de segunda.	2000
Para las de Capital de primera.	2000
Para las de segunda.	1500
Para las de tercera.	1000
Para las de cuarta.	500

Nota. A beneficio de las Maestras quedará el de las labores de las Escuelas.

TÍTULO XIX.

Medidas de ejecucion.

Art. 203. Los Presidentes de las Juntas Inspectoras serán respectivamente responsables de la puntual observancia de esta ley.

Art. 204. Aprobada por S. M. se circulará el Plan y Reglamento á todas las Autoridades, Ayuntamientos y Párrocos del Reino.

Art. 205. Todos los Maestros y Pasantes serán obligados á procurarse un ejemplar; y en las oposiciones y exámenes se les preguntará, y deberán responder de su instruccion en los títulos que conciernen á sus obligaciones.

Art. 206. Luego que S. M. se dignare nombrar los individuos de la Junta Superior, esta será la principalmente encargada de plantear y llevar á efecto el nuevo Plan y Reglamento.

Art. 207. Se derogan todas y cualesquiera leyes, órdenes y providencias hasta el dia publicadas en cuanto se opongan á este Plan y Reglamento que ha de observarse en las Escuelas del Reino, sin perjuicio de algunos usos y loables costumbres que no contradigan á lo prescrito en esta ley.

Lo que de Real orden participo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de febrero de 1825.
—Francisco Tadeo de Calomarde.

VARIEDADES.

El hombre de letras, el hombre de gobierno, el hombre de religion, el de armas, y el de agricultura, artes y comercio son los que forman la felicidad de un Estado, ó de una Nacion. El hombre

que pretendiendo vivir en sociedad no pertenece á una de estas clases, debe ser tratado como uno que no ha salido de la menor edad, ó mas bien debe mirarse como inútil en la vida civil. Por tanto dirigiéndose este nuestro discurso á descubrir y proponer lo que conspira á formar el hombre provechoso con relacion á las ventajas comunes de todo el Estado y humana sociedad; parece que el buen orden exige, que empezemos con tratar de aquellos medios que conducen á este deseado fin. El medio principalísimo es el de la educacion moral, y de la sabiduría, que con razon llamó celestial el Poeta profano. (1) Esta verdadera sabiduría cuyo principio segun Salomón es el temor de Dios, es la ciencia de la Religion Santa de Jesucristo. Sin ella, el hombre que vive en sociedad es mas perjudicial á esta que una fiera hambrienta entre los animales. Despues de la Religion el medio principal y casi universal para que ricos, y pobres sean miembros útiles de la sociedad humana es el estudio de las ciencias; no porque los artesanos y agricultores deban ser profesores científicos; sino porque las ciencias influyen poderosamente y contribuyen muchísimo en el aumento y perfeccion aun de las artes mas ínfimas. Es imposible hallarse grandeza de imperio humano y civil sin ciencias, y la ignorancia en los imperios grandes siempre fue precursora de su ruina. ¿Quién no llamará bárbaro el destierro que hizo de las letras aquel Czar de Moscovia á quien en el juicio del Parnaso, Bocalini hace proponer la perniciosa máxima de ser mas fácil gobernar un millon de ignorantes que cien sabios; (2) porque las letras se oponian á la simplicidad que se desea en los súbditos. Máxima verdaderamente irracional y que solo puede tener lugar y ser adoptada en el imperio de los Mahomas y de los tiranos; porque sus gobiernos no hallan secuaces sino en los países de la ignorancia. El mismo imperio de Moscovia en breve tiempo ha dado al mundo prueba práctica del gran-

(1) Horacio lib. 1. epist. 3... Quod si frigida curarum fomenta relinquere posses.

(2) Quó te cælestis sapientia duceret, ires: &c. &c.

Trajano Bocalini: pietra del parangone

de iudicio que las ciencias han tenido en su rápido engrandecimiento; el poder y las conquistas de los Moscovitas han crecido á proporcion que se han promovido las ciencias en su imperio. Sus Soberanos empuñan ahora con una mano la espada para mandar á sus soldados, y en la otra tienen el premio para animar á los literatos.

Mas para contraernos á nuestro principal objeto y cuestion, discurrendo sobre la necesidad de la sabiduria de que deben estar dotados los miembros de un Estado, medio quizás único para hacerle feliz, se presentan en primer lugar los Ministros de la Religion destinados para explicar sus divinos Misterios, sus máximas santas, é iluminar las conciencias de los que la profesan. Si sus Ministros carecen de la ciencia debida léjos de formar las conciencias ajustadas á la razon y á la ley, las relajarán y corromperán con perjuicio de la felicidad del Estado. La Religion santa con las ciencias se conserva incorruptible en su simplicidad, á distincion de las sectas falsas que solamente florecen y pueden subsistir en medio de la ignorancia, y supersticion. Aquel decreto de Juliano Apóstata que prohibia admitir los cristianos en las escuelas públicas de las ciencias se ha mirado siempre como el mas político tiro de malicia para destruir el cristianismo, y la Religion lo pudo temer como anuncio de la mas funesta persecucion. El mismo Juliano significó los depravados intentos de la prohibicion, cuando dijo: "si dejamos á los cristianos que se instruyan en nuestras ciencias, con estas ellos nos harán la guerra."

(3) Es pues necesaria la sabiduria á los Ministros de la Religion para la conservacion de la pureza de esta, y para la felicidad del Estado.

Al hombre de gobierno no menos que al Ministro de la Religion es necesaria la ciencia. Nada hay menos probable (dice Verulamio,) que creer inútil á los políticos la erudicion literaria (4): raros ejemplos se podrán alegar de gobierno feliz bajo la direccion de hombres ignorantes; y muchos son los que se nos presentan fe-

licísimos bajo la de los sabios. La historia maestra de la verdad nos manifiesta que el gobierno de Príncipes pupilos suele ser feliz; porque entonces mandan los Ayo que comunmente son políticos, y sábios. La felicidad del primer quinquenio que gobernó Nerón se debió á la sabiduria de Séneca su Ayo. El primer decenio del feliz gobierno de Gordiano el menor, se debió á su Ayo Misiteo. España reconoce mil felicidades en el gobierno de los Reyes católicos, que oian los consejos del cardenal Jimenez de Cisneros, el mayor y mas grande político de la Europa. El gobierno de las Reinas, ó Princesas suele ser feliz porque las mugeres consultan, y siguen ciegamente el dictámen de los sábios. El siglo pasado nos dió pruebas de esta verdad en el acertado gobierno de algunas Princesas que han obscurecido la gloria de los mayores príncipes. Mas dejando de amontonar ejemplos fijemos la atencion en la série de cuantos pontífices han gobernado la iglesia, y los estados eclesiásticos, y hallaremos como nota bien Verulamio que el gobierno de dos sábios religiosos Pio V, y Sixto V, sin haberse criado en negocios civiles, ni en palacios, sino en casas humildes, se aventajó al de los demas pontífices.

Desengañémonos, la esperiencia del mayor político sin ciencia es limitadísima; y no equivale al conocimiento que con la luz de la historia puede adquirir un jóven en poco tiempo. La vida breve del hombre no le puede dar esperiencia de muchos sucesos de que el estudio científico le da noticia. En lo civil, como en lo físico el mundo presenta poco ó nada de nuevo; por tanto los casos presentes son semejantes á los pasados; y en la historia de los antiguos se encuentra toda la luz para el gobierno de los venideros. La historia ve las naciones antiguas, escede mucho á la esperiencia de las modernas; porque los gobiernos al principio se depositaron en personas de mérito, y como dice Séneca (5) por todo aquel tiempo (que por ser felicísimo se llamó edad de oro) el gobierno estuvo en poder de los sabios.

No se crea por esto que á la instruccion científica estén obligados solamente

(3) Teodoreto hist. ecclesias. lib. 3. cap. 3.
 (4) Verulamio. De augment. scientiar. lib. 1.

(5) Seneca: Epist. 90.

4
los primeros Ministros, ó Consejeros del Estado, pues la felicidad de este no se logra si carecen de ella los superiores de la mas pequeña poblacion. Cada pueblo por infimo que sea es un pequeño Estado, en él se practican todos los ejercicios de la vida civil de todos sus individuos, y de la felicidad de estos resulta la general del Estado. En los países pequeños falta la mayor utilidad y suele reinar la ignorancia, por tanto sus superiores en lo civil, y sus Gobernadores en la administracion temporal deben tener la instruccion debida para hacer feliz su gobierno, y suplir la civilidad y ciencia que faltan en sus súbditos.

La instruccion científica es no solamente adorno, mas tambien prenda necesaria al militar. Un general por solo su valor, no es digno general, á lo mas será un buen soldado. El general empuñada la espada y el baston, aquella para pelear, este para mandar, pero el pelear es efecto de fuerza corporal y el mandar lo es de instruccion mental. No están reñidas la espada y la pluma; son muy compatibles; y en un general son absolutamente necesarias. Julio Cesar no debió menos á la espada que á la pluma, las dos juntas le hicieron perfecto y consumado general. Es cosa grande hacer hazañas dignas de la historia, pero no lo es menos saber por si mismo trasmitirlas fielmente á la posteridad. En Julio Cesar se admiran no menos sus comentarios, que sus victorias. A un general le es mucho mas necesaria la autoridad, que el valor. ¿Y como se adquiere aquella? Con la instruccion científica y conducta irrepresible de vida, cuyas dos prendas (como nos enseñan las historias) se hacen respetables con la elocuencia. Sin ésta Alejandro no hubiera hecho tan gloriosas empresas. Con la elocuencia y no con la espada animaba sus tropas cansadas y tal vez rebeldes. Jenofonte célebre capitán, filósofo, é historiador habiendo entrado en Bizzancio á la frente de su ejército feróz, con su elocuencia sola, y no con el valor pudo impedir el bárbaro saqueo que amenazaba á aquella desolada ciudad. (6) A este modo ha habido otros hombres insignes en la milicia y en las ciencias como Caton el Censor (7) á quien Ciceron llamó es-

(6) *Diogen. Laert. Vit. Philosoph. lib. 2.*

(7) *Plutarco. Vida de Caton.*

celente orador, buen senador y grande general, Scipion el mayor de quien se dice que entregado el cuerpo á los peligros, y el ánimo á las ciencias, estaba siempre manejando armas y libros. (8) Garcilaso de la Vega, el marques de S. Felipe, D. Antonio de Ulloa, D. Jorge Juan, y otros muchos militares que tan amantes de Marte como de Minerva fueron á un tiempo el honor de la milicia, y el mas hermoso adorno de la república literaria.

Pide tambien la felicidad del Estado la instruccion científica en las personas particulares, que no empeladas en fatigas corporales por su nacimiento, ó riquezas se hacen visibles en la sociedad y tienen inflojo civil sobre el vulgo. Los hombres acomodados suelen ser la causa de la paz ó inquietud de los pueblos. Si en ellos la ignorancia ó la malicia produce ideas falsas de los intereses de la sociedad, como la mayor parte del pueblo está ligado á ellos por su interés particular, infunden en el vulgo mercenario todas las ideas y errores civiles de que están poseidos; por lo que se ve la absoluta necesidad que de la instruccion científica tienen todas las personas distinguidas del estado: y aunque no se puede decir lo mismo de los particulares que se emplean en la agricultura, artes y comercio; no obstante es innegable que estos empleos no se aumentan ni perfeccionan sin las letras. No se hallará nacion ignorante, que florezca en la agricultura, artes y comercio; no porque deban ser sábios los que ejercitan estos empleos, sino porque lo deben ser en estas materias los que hallándose en estado de gobernar, deben por obligacion celular y velar sobre las ventajas temporales de la sociedad, haciendo mas y mas copiosos los manantiales de su felicidad. Por lo que se ha dicho hasta aqui se desprende claramente, ser una proposicion de eterna verdad política que la felicidad de los estados depende de la sabiduria de sus miembros. (D. M. y E. de C.)

(8) *Vellejus: Hist. lib. 1.*

Palma 3 de mayo.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 3 PARA EL 4.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial. =Sastre.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.